



# Boletín Oficial

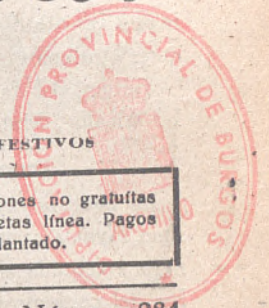
## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Núm. 09/2

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas  
2,50 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.



Suscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Año 1957

Lunes 16 de diciembre

Número 284

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Sección de Catastro

##### Anuncio

Con esta fecha se remite al Ayuntamiento de Pinilla de los Moros el Padrón del Nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dichos términos, para que, en el plazo de ocho días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dicho Padrón.

Burgos, 11 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Requisitoria

D. Jose Luis Olias Grinda, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Enrique de Sebastián León Alfaro, mayor de edad, casado, y que fué

propietario en esta capital de un taller de reparaciones de aparatos de radio, sito en la calle de San Juan, número 55, denominado «Tesla», cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 245 de 1957, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 10 de diciembre de 1957.—El Juez de Instrucción, José Luis Olias Grinda.

### Anuncios Oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber que este Excelentísimo Ayuntamiento, en la Sesión Ple-

naría celebrada el día 29 de noviembre del corriente año, aprobó el expediente de contribuciones especiales en razón a las obras de pavimentación de calzada y aceras en el Paseo de los Vadillos, que tendrá carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Lo que se hace público, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho días después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 12 de diciembre de 1957.  
El Alcalde, Mateo.

Se hace saber que este Excelentísimo Ayuntamiento, en la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de noviembre del corriente año, aprobó el expediente de contribuciones especiales en razón a las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Villarcayo, el cual tendrá carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Lo que se hace público, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación



de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho días después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 12 de diciembre de 1957.  
El Alcalde, Mateo.

Se hace saber que este Excelentísimo Ayuntamiento, en la Sesión Plenaria celebrada el día 29 de noviembre del corriente año, aprobó el expediente de contribuciones especiales en razón a las obras de instalación de nuevo alumbrado en las calles de Victoria, 1.º tramo; Condestable y Héroes del Alcázar, que tendrá carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Lo que se hace público, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales y ocho días después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 12 de diciembre de 1957.  
El Alcalde, Mateo.

Se hace saber que este Excelentísimo Ayuntamiento, en la Sesión Plenaria del día 29 de noviembre del año en curso, aprobó el expediente de contribuciones especiales, referido a las obras de pavimentación del primer tramo de la calle de Madrid, el cual tendrá carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Lo que hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días en los cuales y ocho días

después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 12 de diciembre de 1957.  
El Alcalde, Mateo.

Se hace saber que el Excmo. Ayuntamiento en la sesión de 29 de noviembre próximo pasado aprobó el expediente de contribuciones en razón a las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Agustín, el cual tendrá carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Lo que hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho días después podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal.

Burgos, 12 de diciembre de 1957.  
El Alcalde, Mateo.

#### **Alcaldía de Revilla Vallegera**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Vallegera, 12 de diciembre de 1957. — El Alcalde-Presidente, Segundo Mozos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Vallegera y Villamedianilla.

#### **Alcaldía de Sedano**

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 7 del

actual, acordó establecer en uso de la facultad que le concede en términos generales en el artículo 334 a) de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y más concretamente con los números 5.º y 25 del artículo 444 de a misma, los derechos y tasas por aprovechamientos especiales que a continuación se indican, aprobándose las Ordenanzas y tarifas de estas nuevas imposiciones establecidas por existir déficit inicial en el proyecto de presupuesto.

#### **Ordenanzas aprobadas:**

Sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública y terrenos del común.

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Sedano, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Antonio de la Iglesia.

#### **Alcaldía de Quintanalama**

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia las Ordenanzas que a continuación se especifican, quedan expuestas las mismas al público, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, de acuerdo con lo que determina el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna de ellas.

#### **Ordenanzas que se citan:**

Sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Sobre desagüe de canalones a la vía pública y que no tenga recogida de agua.

Quintanalama, a 10 de diciembre



bre de 1957.—El Alcalde, Lorenzo Arroyo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gredilla de Sedano y Moradillo de Sedano.

#### Alcaldía de Miraveche

Formados por este Ayuntamiento los padrones municipales sobre rústica y urbana, para el próximo año de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para examen y reclamaciones, si proceden, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.º del artículo 560 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Miraveche, 6 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

#### Alcaldía de Cuevas de Amaya

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuya necesidad se justifica en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuevas de Amaya, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Luciano García.

#### Alcaldía de Medina de Pomar

Instruido por esta Alcaldía expediente de habilitación de crédito por transferencia en el presupuesto municipal ordinario y con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo

detalle consta en dicho expediente, se hace saber al público que se halla el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 y número 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

Medina de Pomar, 9 de diciembre de 1957.—El Alcalde.

#### Alcaldía de Valdelateja

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valdelateja, a 13 de diciembre de 1957.—El Alcalde accidental, Abraham Santidrián.

#### Alcaldía de Contreras

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Contreras, 6 de diciembre de 1957.  
El Alcalde, P. Martín Hernández.

#### Alcaldía de San Mamés de Burgos

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones



nes pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

San Mamés de Burgos, 11 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Julián García.

#### Alcaldía de Quintanaloma

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Quintanaloma, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Lorenzo Arroyo.

#### Alcaldía de Moradillo de Sedano

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en

el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Moradillo de Sedano, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Santos Santamaría

#### Alcaldía de Susinos del Páramo

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Susinos del Páramo, 10 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Jerónimo Calzada.

#### Alcaldía de Frandovínez

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para



ra el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

a) Los habitantes del territorio municipal.

Advertiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en el artículo 684 de dicho cuerpo legal dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Fuandovínez, 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Aniano González.

### **Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, con superávit de ejercicio anterior y transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél; se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones contra el mismo, de conformidad en el artículo 691, número 3 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Zadornil, 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

## **Anuncios Particulares**

### **Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Solicitado por D. José Fernández Fernández, vecino de esta villa, autorización para abrir una fábrica de chocolate en la Avenida de Carlos Miralles, número 19, la Comisión Municipal Permanente, acordó abrir la correspondiente información pública, a efectos de reclamaciones, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente de su aparición en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales pueden presentar cuantas crean convenientes, en este Ayuntamiento, por las personas que se crean perjudicadas con dicha instalación.

Aranda de Duero, 11 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Eduardo García Berzosa.

### **Alcaldía de Villahizán de Treviño**

El día 0 del actual, se extravió al vecino de esta localidad, D. Mateo Simón Vicente, una vaca de las señas siguientes:

Edad de 8 a 10 años, parda, desherrada, mollera recién esquilada, cuerna bien plantada.

Se ruega a la persona que conozca el paradero de la misma, lo comunique a esta Alcaldía.

Villahizán de Treviño, a 12 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Atilano Pérez.

### **Ayuntamiento de Villasur de Herreros**

#### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», la subasta de 980 robles maderables añosos y trasmochos con 754,200 metros

cúbicos de madera y 607 robles leñosos huecos con 514,559 m. c. de leña, en el monte «El Robledo» perteneciente a este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de 264.851,77 pesetas y precio índice de 331.064,71 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 220, de 28-9-1956, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de trece mil doscientas cuarenta y dos con sesenta pesetas. Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del 10% del importe total de la adjudicación en plazo de diez días contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificada la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

#### *Modelo de proposición*

Don....., de... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en....., calle de..... núm..... en..... en posesión del Certificado profesional de la clase..... núm..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de....., de fecha....., en el monte.....



..... de lapertenencia de.....  
....., ofrece la cantidad de...  
..... pesetas (en  
etra).

A los efectos de de la adjudicación  
que pudiera hacerse, hace constar  
que posee el Certificado profesional re-  
ñado y Hoja de Compras núm....  
de las relativas al mismo, cuyas ca-  
acterísticas, en relación con la subas-  
a de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adqui-  
ción relativa a la Hoja de Compras  
resentada.

b) Saldo existente en la Hoja de  
Compras en el día de la fecha de la  
ubasta.....

En..... a.... de....  
..... de 195....

Villasur de Herreros, 14 de di-  
ciembre 1957.—El Alcalde, Anas-  
asio Arnáiz.

**ayuntamiento de Merindad de Val-  
divielso**

Habiendo quedado desierto el  
oncurso-subasta para la adju-  
icación del servicio recaudato-  
o afianzado del arbitrio sobre  
l vino común o de pasto, y de-

más bebidas sujetas igualmente  
a arbitrio, este Ayuntamiento,  
eu sesión celebrada el día de  
hoy, acordó nuevamente anun-  
ciar, con carácter de urgencia,  
por término de diez días háb-  
les, los euales se contarán a  
partir de la fecha en que el pre-  
sente anuncio aparezca en e  
«Boletín Oficial» de la provin-  
cia.

Como en el anterior anuncio  
no se hizo constar, se pone de  
manifiesto que el plazo de est

gestión de afianzamiento es por  
cinco años, por un total de  
375.000 pesetas, a razón de  
75.000 pesetas cada año, que-  
dará principio en 1.º de enero  
de 1958 y termidará en 31 de  
diciembre de 1962,

En lo que más puede afectar  
a los interesados, consta en el  
pliego de condiciones que está  
de manifiesto en Secretaria.

Merindad de Valdivielso, 12-  
de diciembre de 1957.—El Al-  
calde, Marino Alonso.

**DE DIEGO**

**HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
GESTORIA ADMINISTRATIVA**

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita

Confíenos sus asuntos en l Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilita lo.

**Habilitado: SATURNIN DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio. 2 Teléfono 4960.— BURGOS

**TU DINERO... TU CUENTA... TU CREDITO...**

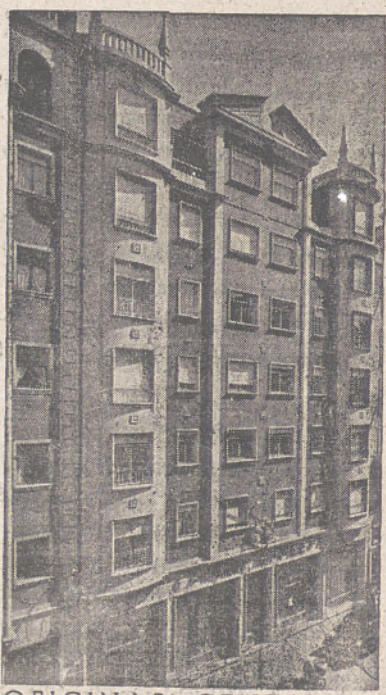
DEBES SITUARLO EN LA

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS  
DE BURGOS**

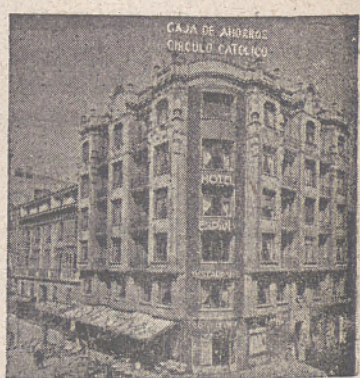


te producirá el máximo interés legal.  
u seguridad será absoluta.  
ontribuirás al mejoramiento eco-  
nómico y al bienestar tuyo, de  
Burgos y su provincia.

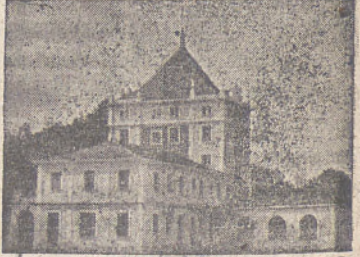
**45 oficinas en la  
capital y provincia**



**OFICINAS CENTRALES**  
MIRANDA, 5 (Frente a la Estación de Autobuses)



**SUCURSAL - Espolón, 32**  
(ENTRADA POR EL HONDILLO)



**SUCURSAL DEL MERCADO  
DE GANADOS DE S. AMARO**



## ORDENANZA NÚM. 6

### Ingresos procedentes del «Boletín Oficial» y de la Imprenta

(Ley Régimen Local, artículo 604, apartado f)

Artículo 1.º De conformidad con lo que previene el apartado f) del artículo 684 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se establecen las siguientes percepciones por los servicios que presta el «Boletín Oficial» de la provincia:

- Suscripciones tanto voluntarias como obligatorias, impuestas por preceptos legales.
- Venta de ejemplares.
- Inserción de escritos, anuncios, requerimientos y textos de todo clase, cuando no se exceptuen de pago por virtud de normas o disposiciones aplicables al caso.
- Confección de trabajos de imprenta.

Art. 2.º Las percepciones expresadas se liquidarán con arreglo a la siguiente tarifa:

	Añual	Semestral
Suscripción dentro de la capital .....	150	80—pts.
Idem fuera de la Capital .....	175	95 "
Idem Ayuntamientos y Entidades Locales		
Menores .....	150	— "
Por cada ejemplar del año corriente .....		2 "
Por cada ejemplar de años anteriores .....		4 "
Por línea o fracción de línea de cada inserción cuando no esté expresamente exceptuada por norma o disposición aplicable .....		3 "

Art. 3.º El pago de toda suscripción se efectuará por adelantado, ya tenga carácter oficial o particular, si bien las Corporaciones locales padrán hacerlo durante el primer trimestre del año. Si transcurriese el plazo sin la formalización del pago, el importe de la suscripción quedará automáticamente recargado en un cincuenta por ciento.

el Ayudante el 15 y el Practicante el 5, quedando el 25 por 100 restante en favor de la Diputación.

En los casos de traumatismo y enfermedades sin intervención, el Jefe en un 35 por 100, el Ayudante en un 15 por 100, el Practicante en un 5 por 100 y la Diputación en el 45 por 100 restante.

## RADIOLOGIA

	Pesetas
Radioscopías .....	65
Intrabucales (de dientes) .....	65
Radiografía de mano, muñeca, antebrazo, codo, pie y tobillo....	100
Idem de brazo, pierna, clavícula, escápula y hombro .....	125
Idem de cadera, muslo, cráneo y cara .....	150
Idem de raquis, cervical, dorsal, lumbar, sacro coxígea, caja torácica .....	200
Idem de aparato digestivo (incluida radioscopia preaparato urinario (con sustancia de contraste) .....	250

Quando se precise la obtención de radiografías en dos posiciones de la mano, muñeca, antebrazo, codo, baza, tobillo o pierna, rodilla o muslo, es decir, cuando no se precise utilizar nada más que la placa del tamaño adecuado a la región radiografiada en una sola proyección, se aumentará en un 50 por 100 de la tarifa precedente como precio a la segunda posición. En los casos en que esta segunda proyección necesite por características especiales utilizar otra placa supletoria, se aumentará la tarifa en un 60 por 100.

## RADIOTERAPIA

	Pesetas
Aplicaciones de radioterapia profunda, sesión .....	100
Corrientes galvánicas, farádica, galvano farádica y masaje vibratorio, sesión .....	15
Corrientes de alta frecuencia, onda corta, effluvio, fustigación, electrolisis, etc., sesión .....	15
Diatermia y lámpara de cuarzo, sesión .....	20
Ultrasonido, por sesión .....	40
Radiografías seriadas de duodeno, cada proyección .....	100
Tomografías, cada plano .....	100



El pago se hará anticipado, y corresponderá un 55 por 100 del total a la Diputación y el 45 por 100 al radiólogo.

Dentro de la tarifa quedan incluidas las placas y demás gastos.

Correrá a cargo de la Administración del Hospital la liquidación de los derechos, conforme a las bases del presupuesto.

### SECCION DE PSIQUIATRIA

	Pesetas
Aplicaciones de electro shock, sesión .....	50

De todos estos derechos corresponderá a la Diputación el 55 por 100 y el 45 por 100 restante al médico psiquiatra.

### INSTITUTO DE MATERNOLOGIA

	Pesetas
Partos normales .....	500
Partos y episiotomía .....	750
Aplicación de forceps .....	1.000
Versión por maniobras externas .....	400
Versión por maniobras internas .....	1.000
Parto prematuro artificial .....	850
Pubiotomía .....	1.000
Cesárea abdominal .....	2.000
Parto extrauterino .....	2.000
Embriotomía .....	1.000
Legrado en aborto ovalar o embrionario .....	500
Mola hidratiforme .....	500
Alumbramiento manual .....	500
Tratamiento médico de los ataques de eclampsia .....	100

*Excepciones.*—En los casos de accidentes de trabajo se aplicará la tarifa oficial.

El importe de las intervenciones se distribuirá en la siguiente forma: Al Médico Jefe, el 55 por 100; al Ayudante, el 10 por 100; a la Comadrona, 10 por 100, y a la Diputación, el 25 por 100.

En las tarifas precedentes no se incluyen los gastos por las distintas aplicaciones de Radiología.

El último día de cada mes se efectuará en la Depositaria de Fondos provinciales, por la Dirección de los Establecimientos benéficos, el ingreso

de la recaudación obtenida durante el mismo, mediante relación nominal que se unirá al cargareme correspondiente.

Las obreras y empleadas beneficiarias del Seguro de Maternidad, que interesen asistencia en la Maternidad, principalmente si se tratase de partos distócicos o incidentes, deberán solicitarlo por medio de instancia, a la que acompañarán la correspondiente cartilla de asegurada e informe previo de la Inspección Médica de la entidad aseguradora, indicando la necesidad del ingreso.

La entidad aseguradora a que pertenezca la beneficiaria segregará el servicio prestado, que será fijado con arreglo a las bases pactadas entre el Instituto Nacional de Previsión y el Colegio general de los Colegios Médicos Españoles, sobre aplicación del Seguro de Maternidad de 6 de julio de 1935, los que en lo sucesivo se establezcan entre otros organismos. De no subsistir bases regulando las relaciones referidas, el Director del Establecimiento señalará el valor de los servicios.

Art. 25. Esta Ordenanza regirá a partir del día 1.º de enero de 1958, sin limitación hasta tanto no sea modificada por acuerdo firme de la Corporación y se procederá a una revisión de la totalidad de los expedientes de los asistidos en los Centros a que afecta, resueltos con anterioridad a la vigencia de la misma, a fin de acomodarlos a las nuevas clasificaciones que establece.

Art. 26. Para la efectividad de los derechos, se utilizará, en su caso, el procedimiento de apremio que regula el vigente Estatuto de recaudación.